DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA GENERAL**	
FECHA:	**15 de mayo de 2025**	
TIPO DE NECESIDAD	Nueva _X___	Adición _____

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio como Corporación Pública, Político administrativa, de representación democrática de los Villavicenses, tiene como misión mediante el debate, aprobación de acuerdos y el ejercicio responsable de control político, con la participación ciudadana, promueve iniciativas de desarrollo integral y sostenible en el municipio, empoderando los principios de transparencia y celeridad en la gestión, atendiendo a la Ley, soportado en un talento humano competente e idóneo para prestar un servicio oportuno y confiable.

Para el desarrollo de la misión institucional la corporación cuenta con una instalación física ubicada en la ciudad de Villavicencio en la cual funciona la sede principal y en la cual se adelantas las respectivas actividades y presta sus servicios a la población, dicha instalación es considerada de uso público, puesto que la misma es ocupada por sus servidores, contratistas, proveedores y público en general; por consiguiente, el volumen de usuarios en tránsito es alto.

Conforme lo anterior y atendiendo las directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al emitir la Resolución 2400 de 1979, donde plantea que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año", se hace necesario y obligatorio realizar el mantenimiento, revisión e instalación de extintores en los sitios de trabajo.

Actualmente, el Concejo Municipal de Villavicencio, para efectos de la atención de emergencias cuenta con un stock de extintores que requieren cada año ser sometidos a recarga y mantenimiento con el fin de garantizar su funcionamiento en condiciones óptimas. La Norma Técnica Colombiana NTC-2885 imparte instrucciones respecto de la selección, instalación mantenimiento y prueba hidrostática de los extintores portátiles y establece la frecuencia en la que se debe realizar el mantenimiento según el tipo de extintor, así como, el procedimiento que deben seguir los proveedores que realizan la recarga y el mantenimiento, indicando entre otras, que los mismos deben realizarse anualmente y quedar registrados en una etiqueta adherida al extintor, y en el collar y/o precinto de verificación.

A su vez, la norma NTC 3808 establece los requisitos mínimos de los talleres para realizar la recarga y el mantenimiento de extintores. Entre otros se resalta:

- La empresa que realiza el mantenimiento o la recarga debe estar legalmente constituida,
- En los insumos que usan deben garantizar los procedimientos de calidad,
- Se debe contar con un documento donde se detalle el procedimiento del mantenimiento y la recarga,
- Se debe contar con un documento donde se detallen los controles a los procedimientos,
- Se debe garantizar que no contamine el Agente Extintor durante la recarga.

De igual forma, la norma NFPA 10, edición 2017, o Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios, que tiene establecido "el uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios" señala en su numeral 7.1.2.2 que el "El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios."

El numeral 7.3.1.1.1, recomienda "Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.", y agrega, numeral 7.4.1.1, "Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento".

Para el efecto el Concejo Municipal de Villavicencio cuenta con 15 extintores de diferentes tipos, distribuidos en los tres pisos de sus instalaciones.

De conformidad a lo normado en el Decreto 1072 de 2015,Resolucion 0312 de 2019 y la Norma ISO 45001 de 2018, el cual regula el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, y tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo; así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo; la SECRETARÍA GENERAL, del Concejo Municipal de Villavicencio, que tiene como tarea principal la de velar por la idoneidad en los sistemas de protección de la salud de todo el personal ocupante del edificio de la entidad, allega la presente necesidad de adelantar un proceso pre contractual, con el objetivo de adelantar proceso contractual, que contribuya a suplir las diferentes prerrogativas expuestas.
La constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su "Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Aunado a lo anterior, la Corporación tiene la obligación de reforzar sus medios actuales de vigilancia y respuestas sanitarias para poder detectar, notificar a la OMS y controlar los eventos de salud pública, con base en el reglamento Sanitario Internacional (RSI), el cual entro en vigencia el 15 de junio de 2007.

Para finalizar la brigada de emergencia conformada mediante la resolución No. 216 del 14 de octubre de 2022, requiere ser fortalecida para que pueda responder oportunamente ante una eventual emergencia, dando cumplimiento al Artículo 223 de la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación de la obligatoriedad de establecer Brigadas de Emergencia en las entidades públicas.

De conformidad a lo normado en el Decreto 1072 de 2015,Resolucion 0312 de 2019 y la Norma ISO 45001 de 2018, el cual regula el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, y tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo; así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo; la SECRETARÍA GENERAL, del Concejo Municipal de Villavicencio, que tiene como tarea principal la de velar por la idoneidad en los sistemas de protección de la salud de todo el personal ocupante del edificio de la entidad, allega la presente necesidad de adelantar un proceso pre contractual, con el objetivo de adelantar proceso contractual, que contribuya a suplir las diferentes prerrogativas expuestas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que todas estas necesidades presentadas por la entidad, corresponden a una misma línea de servicios, que atiende a la seguridad y salud en el trabajo; esta Secretaría, considera que es menester adelantar un proceso pre contractual que las atienda integralmente, asegurando el cumplimiento de todas las normas actuales, las cuales establecen la responsabilidad de la entidad de garantizar el espacio idóneo para que el personal adscrito al Concejo Municipal de Villavicencio, sus visitantes, y demás, adelanten sus tareas, diligencias, y acciones del día a día.

De conformidad con lo expuesto, y considerando que la corporación carece de personal especializado y no cuenta con los medios técnicos, ni logísticos, se requiere garantizar el cumplimiento de los procesos de seguridad y salud en el trabajo del Concejo Municipal de Villavicencio, a través de la contratación una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos para satisfacer la necesidad de la corporación.

Que dicha necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

COMPRA POR TIENDA VIRTUAL? SI___ NO__X__

Si marcó NO, continúe al objeto a contratar.
Si marcó SI, elija la modalidad de contratación y continúe el diligenciamiento:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA COMPRA DE BIENES CON CTU. Acuerdo Marco de Precios.	
MINIMA CUANTIA Adquisición de Bienes en Grandes Superficies	

PROCEDIMIENTO CAUSAL

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato es de prestación de servicios y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

A. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual descrito en el presente documento se clasifica en el (los) siguientes códigos(s) del clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público,	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores

	protección, vigilancia y seguridad			
72102103	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
76101503	Servicio de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicios de desinfección o desodorizarían
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetados y accesorios	Señalizaciones	

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Ficha técnica del servicio a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Servicios de recarga de extintor tipo a de 2.5 galones	2	UNIDAD			
2	Servicios de Recarga de extintores tipo co2, de 5 libras	6	UNIDAD			
3	Servicios de Recarga de extintores tipo ABC de 10 libras	7	UNIDAD			
4	Servicios de instalación de cinta antideslizante de 1 metro por escalón (45 escalones) foto luminiscentes, incluido el suministro de la cinta antideslizante	45	METRO LINEAL			
5	Servicios para el control de plagas: servicio de termo nebulización para las áreas de archivo – nebulización para las demás áreas de la corporación, deben incluir control de roedores, estas se realizarán 2 veces durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.	2	UNIDAD			
6	Servicio de instalación de demarcación piso equipos de emergencia incluido suministro de cinta.	15	UNIDAD			
7	Servicio de elaboración y suministro de matriz de	1	UNIDAD			

	compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación, este deberá ser entregado de manera física en materia, polietileno de medidas 70 x 40					
8	Servicio de etiquetado, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación de acuerdo con la matriz de compatibilidad, estas se realizan a solicitud del supervisor.	1	UNIDAD			
TOTAL						

Generalidades Del Servicio

CONDICIONES EXTINTORES:

a) El mantenimiento debe incluir la revisión a los manómetros, vástagos y sifones
b) Deberá **instalar el anillo de certificación en el cuello de los extintores según NTC 3808 v.2004**
c) Deberá **colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento**.
d) Durante la recarga de los extintores el contratista dejará en calidad de préstamo la misma cantidad de extintores que se retiren en procura de garantizar la protección en todos los sitios en los cuales se retiran temporalmente los extintores.
e) Se debe incluir el servicio de retiro y entrega de los extintores en las instalaciones, de acuerdo a las condiciones técnicas ofrecidas
f) Entregar archivo fotográfico de los extintores recargados en las áreas donde se ubican cada uno de estos equipos.

CONDICIONES FUMIGACION:

a) El contratista deberá realizar la fumigación contra insectos rastreros, voladores y control de roedores en las diferentes oficinas del Concejo Municipal de Villavicencio, teniendo en cuenta que estas actividades deberán acordarse con el supervisor; fecha y coordinar todo lo que se requiera para la misma.
b) El contratista deberá realizar la Fumigación mediante Aspersión en las oficinas de archivo.
c) Por tratarse de una labor de fumigación en edificaciones e instalaciones estatales, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios, de igual forma deberá tener precauciones con los equipos electrónicos sensibles, papelería, documentos de soporte, por tal razón deberá informar adecuadamente las precauciones a tener.
d) Informar de manera anticipada al Concejo Municipal de Villavicencio sobre riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
e) Observar todas las reglas técnicas y de seguridad respecto al manejo de residuos empaques y/o contenedores de las sustancias plaguicidas aplicas absteniéndose de abandonarlos en áreas no destinadas para ello.

f) Disponer de todos los elementos de seguridad para el personal que realiza la labor.
g) Realizar la aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros, tales como cucarachas, hormigas, araña, gusanos etc. Tanto en áreas comunes, oficinas y demás lugares que hacen parte de la planta física de la entidad.
h) Realizar control de roedores (ratones)
i) El contratista deberá presentar informe teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FECHA	Registrar la fecha en la que se realiza la actividad en el siguiente orden: DD: Día, MM: Mes, AAAA: Año.
AGENTE EMPLEADO	Especificar el agente desinfectante utilizado para esa actividad de desinfección, Desinsectación o desratización, bien sea con su nombre comercial o químico
DOSIS	Describir la dosificación empleada para ese agente, debe especificarse en unidades de concentración (relación entre soluto/solvente) teniendo en cuenta el peso y/o el volumen del agente desinfectante (Soluto) y el agua (Solvente) que puede ser /V=mg/L, V/V=mL/L, relación de Soluto: Solvente, ejemplo: 30ml: 2 litros.
MODO APLICACIÓN	*Aspersión: Aplicación del producto en pequeñas gotas, según sea el caso, por medio de un atomizador. * Nebulización: Aplicación por vaporización. * Manual/Impacto: Por medio de trampas físicas de impacto o recolección manual de plagas. * Químico: Contacto directo entre materiales y productos
RESPONSABLES	Indicar el nombre de la(s) persona(s) responsables(s) de la actividad
VERIFICO	Indicar el nombre de la persona o supervisor de la actividad
FICHA TECNICA AGENTE EMPLEADO	Documento de la empresa fabricante del agente empleado durante la actividad donde especifica: Nombre comercial del producto, su Composición, la Dosificación, el Modo de empleo, Indicaciones de bioseguridad, cuyas características deben tenerse en cuenta durante su uso.
OBSERVACIÓN	Si las hay

Así mismo deberá:

a) Portar los elementos de protección durante la prestación de los servicios de control de plagas.
b) Dar cumplimiento de las normas ambientales, garantizando la gestión ambiental de residuos peligrosos y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tales efectos y velar porque su manejo sea adecuado hasta cuando sean tratados y/o dispuestos de manera definitiva o aprovechados
c) La matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación C.M.V, deberá ser entregada de manera digital editable (formato Excel) a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación, previo a la entrega física en polietileno de Medidas 70 x 40.
d) Las etiquetas, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación C.V.M de acuerdo con la matriz de compatibilidad, deberá ser entregada de manera digital editable (formato Excel) a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación, previo al suministro e instalación de los mismos.

OTROS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO:

CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS:

1. **EQUIPO HUMANO:** El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo la siguiente formación académica y experiencia:

Servicio de control de plagas

FORMACION ACADEMICA EXIGIDA	Bachiller con Capacitación en "MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS" mínimo 60 horas – Según Decreto 1843 1991
EXPERIENCIA	1 AÑO en actividades relacionadas con el con el objeto contractual.
DEDICACIÓN	100%

DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL A APORTARSE CON LA HOJA DE VIDA SOLICITADA:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Certificados de estudio.
- Anexo respectivo en el cual se deberá expresar claramente la información relativa a la experiencia
- Antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021

2. El proponente deberá garantizar al Concejo, la disposición de mínimo un local, o punto de distribución propio o en arrendamiento, localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, el cual tenga por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la entidad en el objeto contractual. El proponente debe aportar contrato de arrendamiento o promesa de contrato de arrendamiento o en caso de ser propietario el Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a un mes, así las cosas, el proponente podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de los productos, ya que cuenta con los medios locativos para dar respuesta a cada uno de los requerimientos de la ficha técnica de manera oportuna.

3. El proponente deberá acreditar certificación de calibración del regulador de nitrógeno con los cuales son recargados los extintores; dicha certificación debe ser expedida por una entidad o empresa avalada y deberá encontrarse vigente.

4. El proponente deberá acreditar certificación de calibración de la báscula de pesado de extintores, expedida por laboratorio de metrología acreditado por la ONAC, con vigencia máxima de 1 año anterior.

5. El personal encargado de la elaboración de la matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación, deberá contar con formación de entidad acreditada por el ministerio de educación en química o manipulación segura de sustancias químicas o Manejo de Sustancias Químicas, la cual deberá ser aportada para garantizar la competencia técnica.

6. Para garantizar la adecuada manipulación de los extintores de la Corporación requiere por parte del futuro contratista el desarrollo de capacitación en control de fuego, primer respondiente evacuación y rescate por lo cual los oferentes deberán adjuntar con la oferta hoja de vida del personal que realizara la capacitación con el siguiente perfil y anexando los documentos relacionados a continuación:

PERSONAL	

PERFIL EDUCATIVO:	Bachiller académico y técnico en emergencias y/o ser bombero certificado mediante resolución - y curso de aprobación
CURSOS REALIZADOS:	- CONTROL DEL FUEGO - PRIMER RESPONDIENTE
EXPERIENCIA:	- Mínimo un certificado como capacitador, facilitador y/o instructor en emergencia, manejo de extintores, entrenamiento y/o prevención de emergencias, brigadas contra incendios. - Experiencia mínima de un (1) año, certificada en el manejo y uso de extintores.
DOCUMENTOS	- Hoja de vida libre firmada Diploma de bachiller académico y técnico - Diploma o certificado de los cursos, Capacitaciones o diplomados solicitados. - Certificados de experiencia Cedula de ciudadanía Libreta militar (si aplica) - Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas. - Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021 - Carta de compromiso en el cual se indique que autoriza presentar la hoja de vida en el proceso contractual y que en caso de ser adjudicado el proceso desarrollara la capacitación establecida con una disponibilidad del l00 % según el cronograma que establezca el supervisor del contrato

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

1. COPIA DEL CONTRATO
2. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- ✓ Nombre la empresa contratante
- ✓ -Nombre del contratista
- ✓ -Número del contrato
- ✓ -Objeto del contrato
- ✓ -Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)

- ✓ -Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
- ✓ -Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
- ✓ -Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
- ✓ -Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ -Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Concejo Municipal de Villavicencio solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El Concejo Municipal de Villavicencio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar

oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los términos y condiciones determinados por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, la propuesta presentada y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Hacer la entrega de los bienes solicitados objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas por el Concejo Municipal de Villavicencio y de acuerdo con su propuesta.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la **Ficha técnica del servicio contratado**
4. El contratista deberá realizar el respectivo mantenimiento y recarga de cada uno de los extintores e identificar, sin costo adicional para la Entidad, cada extintor con etiqueta en la que se registre la fecha de inspección, fecha de recarga y fecha de vencimiento de la misma.
5. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, con la logística, con el trasporte y con todo lo necesario y apropiado para la prestación del servicio y la entrega de los elementos, de acuerdo a las condiciones determinadas por el CMV. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, se entienden incluidos en su propuesta.
6. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni a los cuerpos de agua.
7. El contratista deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. El contratista deberá identificar y dotar al personal requerido de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato (herramientas, repuestos y demás).

9. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
10. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El sector Terciario o de Servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, y para este caso la compra y recarga de extintores.

La prestación de servicio de recarga, mantenimiento de extintores pertenece al sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

ASPECTOS TÉCNICOS

Este sector se divide en dos sectores: de comercio, al por mayor (unidades económicas dedicadas principalmente a la compraventa, sin transformación como bienes de consumo intermedio), y comercio al por menor (reventa, mercancías o productos destinados para el consumo o uso personal o doméstico, consumidor final).

ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

La normatividad que regula la recarga y mantenimiento de extintores es la NFPA 10.

B. RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP Y/O ENTIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio teniendo en cuenta el sondeo realizado de contratos similares en el SECOP, encontró los siguientes contratos ejecutados por entidades del estado con características similares al Concejo y con objeto similar o equivalente, para la presente vigencia y la inmediatamente anterior.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2023	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y RECARGA DE EXTINTORES	$2.751.400
2023	CORCUMVI	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO EXTINTORES, DTECTORES DE HUMOS Y ADQUISICION DE EXTINTORES Y SEÑALIZACOON	$26.636.960
2024	PROCURADURIA GENERAL	ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	$22.436,260

Igualmente, el Concejo Municipal de Villavicencio en vigencias anteriores ha contratado este bien/servicio o equivalentes bajo las siguientes características:

AÑO	OBJETO	VALOR
2024	CONTRATAR SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$4.948.000
2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$14.592.990
2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$3.308.600

C. COTIZACIÓN DEL BIEN

En cuanto a la oferta del servicio en el mercado, el Concejo Municipal de Villavicencio solicitó (03) cotizaciones a personas naturales y jurídicas, considerando que sus actividades se ajustan al objeto del presente proceso. Junto con el presente documento se allegan las cotizaciones efectuadas.

D. VALOR

El valor se determinó promediando tres (03) cotizaciones, conforme lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.5.3** del **Decreto 1082 de 2015". MANUAL DE CONTRATACION - CAPITULO 3: ETAPAS DE LA CONTRATACION. 3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL. 3.1.1 Planeación. 3.1.1.1 Estudios previos. Numeral f. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. "**.....*en el que deberá constar la realización de las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad.*

Se tienen en cuenta tres cotizaciones por valor de cada uno de los ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
1	Servicios de recarga de extintor tipo a de 2.5 galones	UNIDAD	2	41.000	82.000	43.000	86.000	49.000	98.000	44.333	88.666,7
2	Servicios de Recarga de extintores tipo co2, de 5 libras	UNIDAD	6	160.000	960.000	170.000	1.020.000	219.000	1.314.000	183.000	1.098.000,0

3	Servicios de Recarga de extintores tipo ABC de 10 libras	UNIDAD	7	35.000	245.000	37.000	259.000	41.500	290.500	37.833	264.833,3
4	Servicios de instalación de cinta antideslizante de 1 metro por escalón (45 escalones) foto luminiscentes, incluido el suministro de la cinta antideslizante	METRO LINEAL	45	27.000	1.215.000	29.000	1.305.000	43.000	1.935.000	33.000	1.485.000,0
5	Servicios para el control de plagas: servicio de termo nebulización para las áreas de archivo – nebulización para las demás áreas de la corporación, deben incluir control de roedores, estas se realizarán 2 veces durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.	UNIDAD	2	510.000	1.020.000	525.000	1.050.000	615.000	1.230.000	550.000	1.100.000,0
6	Servicio de instalación de demarcación piso equipos de	UNIDAD	15	17.500	262.500	19.000	285.000	33.000	495.000	23.167	347.500,0

	emergencia incluido suministro de cinta.										
7	Servicio de elaboración y suministro de matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación, este deberá ser entregado de manera física en materia, polietileno de medidas 70 x 40	UNIDAD	1	660.000	660.000	683.000	683.000	760.000	760.000	701.000	701.000,0
8	Servicio de etiquetado, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación de acuerdo con la matriz de compatibilidad, estas se realizan a solicitud del supervisor.	UNIDAD	1	258.000	258.000	280.000	280.000	329.000	329.000	289.000	289.000,0

Además de lo anterior la entidad tuvo en cuenta los contratos similares encontrados en el SECOP, los antecedentes de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y el presupuesto de la Entidad. Se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluidas todos los impuestos a que haya lugar.

E. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal realizará el pago de este contrato de la siguiente manera: DOS (02) PAGOS, cada uno de los pagos se realizarán de acuerdo al desarrollo de al menos 4 de los servicios descritos en la ficha técnica, las cuales deben corresponder al menor al 50% del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor y con los documentos exigidos para el pago, tales como cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisor de cumplimiento, informe de contratista, junto con la entrega de soportes de pago de seguridad social. Para el ultimo pago debe presentarse acta de terminación y liquidación.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad descrita en el presente documento el plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES a partir de la firma del acta de inicio.

G. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Concejo Municipal de Villavicencio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en dicho Decreto.

Entre otros los riesgos previsibles contemplados para el presente proceso que deberá asumir el contratista, los cuales se presenta en documento adjunto bajo el título Matriz de Riesgos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	**APLICA**

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los servicios entregados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES
Yo, **YERALDINE ROJAS RIVERA** T. A. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido. Firma
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
N/A

HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO
Secretario General

Proyectó: Carolina Valencia
Profesional SSTT

Revisó: Maria Alejandra Gómez Moreno
Asesora Externa Contratación